

**CONTRATO PARA LA COMUNICACIÓN  
PÚBLICA DE FONOGRAMAS O DE  
REPRODUCCIONES DE LOS MISMOS  
EN BAILES CELEBRADOS CON MOTIVO  
DE BODAS, BANQUETES, BAUTIZOS,  
COMUNIONES Y ACTOS SOCIALES DE  
ANÁLOGA NATURALEZA**

EMPRESA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE LOCAL: \_\_\_\_\_  
CLASE DE LOCAL: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
POBLACIÓN: \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
TELÉFONO/FAX: \_\_\_\_\_  
E-MAIL: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**REUNIDOS**

De una parte: la **Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI)**, con CIF G79070520, y **Artistas Intérpretes y Ejecutantes, sociedad de Gestión de España (AIE)** con CIF G79263414, ambas con domicilio a estos efectos, en Madrid, C/ Padre Damián 40, representadas por \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ de la **SGAE**, en virtud del mandato otorgado a esta entidad para la gestión conjunta de los derechos de **AGEDI** y **AIE**. A esta parte se la denominará en adelante **AGEDI-AIE**.

De otra, D \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_  
Nº \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
Tel \_\_\_\_\_ Móvil \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_  
con  Permiso Residencia  Pasaporte  NIF /número \_\_\_\_\_  
actuando [1] como \_\_\_\_\_

A esta parte se la denominará en adelante **EMPRESA**.

[1] En su propio nombre  
En representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_,  
Nº \_\_\_\_\_ con CIF N° \_\_\_\_\_, según acredita con la escritura de \_\_\_\_\_, otorgada el \_\_\_\_\_  
ante el Notario de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ bajo el número \_\_\_\_\_ de su protocolo.



## DECLARACIONES

- I. AGEDI, que es una entidad autorizada por el Ministerio de Cultura (Orden de 15 de febrero de 1989, BOE de 11 de marzo) para gestionar, entre otros, los derechos de comunicación pública que corresponden a los productores fonográficos respecto de sus grabaciones sonoras y audiovisuales, en los términos previstos en sus estatutos.
- II. AIE, que es una entidad autorizada por el Ministerio de Cultura (Orden de 29 de junio de 1989, BOE de 19 de julio) para gestionar, entre otros, los derechos de comunicación pública que corresponden a los artistas, intérpretes o ejecutantes respecto de sus actuaciones y/o fijaciones, en los términos previstos en sus estatutos.
- III. EMPRESA declara:
- A. Que desea efectuar la comunicación pública de fonogramas o de reproducciones de los mismos en bailes celebrados con motivo de bodas, banquetes, bautizos, comuniones y actos sociales de análoga naturaleza
- B. Que el local donde EMPRESA desea efectuar la comunicación pública de fonogramas o de reproducciones de los mismos,
- a efectos de la aplicación de las tarifas establecidas en la cláusula Tercera de este contrato, las cuales declara conocer, se define ..... como ..... y opta por una de las siguientes modalidades de tarifas:
- a.  Tarifa por evento y número de comensales, siendo la tarifa aplicable:  
Hasta 75 asistentes o invitados ..... Euros por Acto  
La tarifa se incrementará en ..... Euros por cada asistente o invitado que exceda de los 75
- b.  Tarifa anual por aforo o capacidad máxima del establecimiento y nº de eventos anuales, para lo cual declara que el aforo o capacidad máxima es de ..... comensales y que al año se celebran ..... eventos, siendo la tarifa aplicable:  
..... Euros (pago Mensual)  
..... Euros (pago único Anual)
- IV. Que ambas partes, reconociéndose mutuamente, según actúan, la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, de común acuerdo, convienen el presente contrato, con sujeción a las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del contrato.

1. Mediante el presente contrato se regulan las condiciones y los límites dentro de los cuales **EMPRESA** llevará a cabo, sin carácter de exclusiva, la comunicación pública de fonogramas o de reproducciones de los mismos, así como la remuneración que abonará por ello a los artistas intérpretes o ejecutantes y a los productores de fonogramas, cuyos derechos -protegidos conforme a la legislación vigente- están comprendidos, respectivamente, en el ámbito de gestión de **AIE** y de **AGEDI**.
2. La modalidad de utilización de fonogramas o de reproducciones de los mismos por **EMPRESA**, que se regula mediante el presente contrato, es la de carácter principal, entendiéndose por ésta toda utilización de fonogramas o de reproducciones de los mismos imprescindible para el funcionamiento de un local o para su modo de explotación.

### SEGUNDA.- Derechos reservados.

1. No se entenderán incluidos otros derechos de los reconocidos en la Ley de Propiedad Intelectual, pertenecientes a los artistas intérpretes o ejecutantes y/o a los productores de fonogramas, distintos a los que figuran en la Cláusula Primera y en la modalidad prevista en la misma y en la Declaración III.A). En particular, está excluido del presente contrato el derecho de reproducción para la comunicación pública.
2. Quedan excluidos del contrato y reservados a favor de sus legítimos titulares, cuantos derechos de Propiedad Intelectual correspondan a otros titulares, tales como los autores, los editores, los artistas intérpretes o ejecutantes no musicales y las entidades de radiodifusión.
3. Todos los actos de comunicación pública objeto del presente contrato, deberán efectuarse utilizando copias originales de los fonogramas, excepto en los siguientes supuestos:
- Cuando los actos de comunicación pública de fonogramas o de reproducciones de los mismos se efectúen con copias de

los mismos que hayan sido realizadas por **EMPRESA** por sus propios medios y para llevar a cabo los actos de comunicación pública de fonogramas o de reproducciones de los mismos objeto del presente contrato y siempre que cuente con la preceptiva autorización de **AGEDI** al efecto.

- Cuando los actos de comunicación pública de fonogramas o de reproducciones de los mismos se efectúen con copias de los mismos que hayan sido realizadas por un tercero, siempre que éste cuente con la preceptiva autorización de **AGEDI**, con el objeto de prestar el servicio de ambientación musical para que **EMPRESA** pueda llevar a cabo los actos de comunicación pública de fonogramas o de reproducciones de los mismos objeto del presente contrato.

### TERCERA.- Contraprestación.

1. Como consecuencia de lo establecido en la cláusula primera y, en tanto el contrato esté vigente, **EMPRESA** satisfará a **AGEDI-AIE** como contraprestación por la comunicación pública de fonogramas o de reproducciones de los mismos, la cantidad que resulte de la aplicación de las tarifas generales únicas de **AGEDI-AIE**.
2. En el caso en que **EMPRESA** hubiera optado por el modelo de tarifa anual prevista en la letra b) del apartado B) de la declaración III, el pago de la misma lo realizará en 12 pagos mensuales en cada año natural, por el importe, cada uno de ellos, de una doceava parte de la tarifa anual prevista, con independencia de los periodos de apertura del establecimiento. El pago se efectuará de acuerdo con lo previsto en la cláusula Quinta.
3. De los importes de la contraprestación, corresponden a **AGEDI** el 51 por ciento y a **AIE** el 49 por ciento, por todos sus respectivos derechos respecto de la comunicación pública de fonogramas o de reproducciones de los mismos.
4. A los importes resultantes de la aplicación de las tarifas, les serán de aplicación aquellos tributos que determine en cada momento la legislación vigente.



#### **CUARTA.- Revisión de tarifas.**

La tarifa fijada en la cláusula anterior será revisada anualmente, en el mes de enero, con independencia de la fecha del contrato, y quedará modificada en la misma proporción en que haya variado el índice general del coste de la vida en el año precedente –conjunto nacional–, denominado Índice de Precios al Consumo (IPC), que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que haga sus veces, tomándose como base la cantidad que **EMPRESA** satisfaga en el momento de la revisión, o aquella otra que hubiere correspondido satisfacer.

#### **QUINTA.- Forma de pago.**

1. **EMPRESA**, en virtud del acuerdo para la gestión conjunta de los derechos de **AGEDI** y **AIE** por parte de **SGAE**, suscrito con fecha 1 de abril de 2009 y mientras el mismo esté vigente, abonará a **SGAE** los recibos correspondientes a los derechos de **AGEDI** y **AIE** dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que vayan referidos, en cualquiera de las oficinas **SGAE**.

Para facilitar el pago de la remuneración, **EMPRESA**, designa la cuenta corriente que a continuación se indica:

IBAN: .....  
SWIFT: .....

a la que con esta fecha **EMPRESA** se compromete a pasar las instrucciones pertinentes para que sean atendidos los recibos que presente **AGEDI-AIE**.

Terminada la vigencia del acuerdo mencionado al inicio de este inciso (1), y por simple notificación a **EMPRESA** realizada por **AGEDI** y **AIE**, **EMPRESA** pasará a pagar directamente a **AGEDI** y a **AIE** los recibos correspondientes a sus derechos, en los mismos términos y condiciones que en este contrato se suscriben, o que, en su defecto, **AGEDI** y **AIE** comuniquen a **EMPRESA**.

2. En caso de que se extinguiese el acuerdo para la gestión conjunta de los derechos de comunicación pública de fonogramas o de reproducciones de los mismos existente entre **AGEDI** y **AIE**, y por el simple requerimiento comunicado a **EMPRESA** realizado bien por **AGEDI** o bien por **AIE**, **EMPRESA** pasará a pagar, por separado, a **AGEDI** el 51 por ciento de la contraprestación que proceda conforme a las cláusulas tercera y cuarta de este contrato, y directamente a **AIE** el otro 49 por ciento.

3. Toda cantidad no satisfecha a su vencimiento devengará en favor de **AGEDI** y **AIE** y hasta la fecha de abono, los gastos de devolución si los hubiere, más los intereses y gastos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de Diciembre (BOE 314 / 30-12-2004) en los términos y condiciones que la misma prevé.

#### **SEXTA.- Intransmisibilidad del contrato.**

El presente contrato será, en todo caso, intransmisible. **EMPRESA** responderá ante **AGEDI** y **AIE** de cuantas obligaciones asume en el mismo, aunque transitoriamente ceda su local a otra persona física o jurídica, ya sea a título oneroso o gratuito.

#### **SEPTIMA.- Declaración de actos. Facultades de comprobación.**

1. Si **EMPRESA**, en virtud de lo indicado en el punto (1) de la cláusula Quinta, hubiera optado por el modelo de tarifa a) del apartado B) de la declaración III, entregará en el domicilio de **SGAE** o en el de sus Representantes o Delegados, declaración mensual anticipada de los actos que habrán de celebrarse durante el mes siguiente, con expresión de la fecha de celebración de cada acto y del número de comensales conforme al Anexo I de este contrato. **EMPRESA** se obliga a la presentación mensual de esta declaración anticipada, aun cuando ésta sea negativa.

**EMPRESA** comunicará a **SGAE** por escrito y con 48 horas de antelación, cualquier variación que se produzca con posterioridad a la presentación de la declaración mensual anticipada.

Si **EMPRESA**, en virtud de lo indicado en el punto (1) de la cláusula Quinta, hubiera optado por el modelo de tarifa b) del apartado B) de la declaración III, entregará en el domicilio de **SGAE** o en el de sus Representantes o Delegados, durante los 15 primeros días de cada año natural, declaración anticipada de Aforo y nº de eventos anuales.

**EMPRESA** se obliga a la presentación anual de esta declaración anticipada, aun cuando los datos no hayan variado respecto a lo declarado en el año anterior.

2. **EMPRESA** podrá cambiar de opción tarifaria si lo comunica expresamente por escrito durante los 15 primeros días de cada año natural a **SGAE** o a cualquiera de sus representantes o delegados. En caso de que no realice comunicación en ese plazo, se mantendrá en el ejercicio siguiente la opción tarifaria que hubiera sido de aplicación en el ejercicio inmediatamente anterior, sin perjuicio de lo previsto en los puntos (3) y (4) siguientes.

3. **AGEDI-AIE** tendrá las más amplias facultades de comprobación e inspección sobre las operaciones de **EMPRESA** en tanto tengan relación con las obligaciones contraídas por ella en este contrato. Consecuentemente, **EMPRESA** facilitará a los Delegados, Representantes e Inspectores de **AGEDI-AIE**, y a las personas por ella autorizadas al efecto, el libre acceso al local y documentación pertinente de **EMPRESA**, permitiendo la realización de cuantas gestiones sean necesarias para ello.

4. La inexactitud de las declaraciones previstas en el presente contrato dará lugar a que **AGEDI-AIE** practique la oportuna liquidación por diferencias elevando su resultado al duplo como pena por incumplimiento.

#### **OCTAVA.- Comunicación de variación de datos.**

Los datos facilitados por **EMPRESA** en el presente contrato o con motivo del mismo determinan la cuantía de la tarifa aplicable. Por ello, **EMPRESA** se compromete a comunicar por escrito cualquier variación en un plazo no superior a 10 días naturales desde el momento en que se produzca. **AGEDI-AIE** regularizarán, si es necesario, la cuantía de la tarifa aplicable en el ejercicio en que se realice la comunicación, en un plazo no superior a un mes desde la fecha de la recepción de la misma.

Asimismo, en el caso de que **EMPRESA** pasase a gestionar otros locales y/o establecimientos en los que se efectúe la comunicación pública de fonogramas o de reproducciones de los mismos, estará obligada a comunicárselo a **AGEDI-AIE** con una antelación mínima de dos días a la fecha en la que haya de producirse.

#### **NOVENA.- Duración y resolución del contrato.**

1. Este contrato entra en vigor el día de la fecha, y tendrá duración indefinida, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, notificada a la otra parte con una antelación mínima de un mes, sin perjuicio de los derechos que se hubiesen devengado en dicha fecha y las acciones legales que se pudiesen derivar de su impago.

2. El cambio de titularidad o cese en la explotación comercial del establecimiento objeto de este contrato deberá ser comunicado a **AGEDI-AIE** de forma fehaciente, siendo necesario, para ello, el certificado de cese de actividad emitido por la Agencia Española de Administración Tributaria e identificando a la persona o entidad que pase a asumir la titularidad o explotación, si la hubiese. Hasta que no se produzca dicha comunicación, **EMPRESA**, seguirá asumiendo las obligaciones derivadas de este contrato.



3. Las facultades unilaterales de denuncia o resolución del contrato, por parte de **AGEDI-AIE**, para surtir efectos deberán ser ejercitadas de forma conjunta y/o simultánea por **AGEDI** y por **AIE**.

**DECIMA.- Gastos.**

Los gastos e impuestos de toda índole que se deriven del presente contrato, serán de cuenta de **EMPRESA**.

**UNDÉCIMA.- Tratamiento de datos**

Los datos personales que suministra el afectado se incorporan en un fichero del que es responsable **AGEDI-AIE** Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores, inscrito en el Registro General de Protección de Datos. El tratamiento de los datos facilitados a esta entidad se realiza en el marco de la gestión de los derechos de propiedad intelectual que la misma tiene atribuido. El afectado de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, cuenta con los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, pudiendo dirigirse para su ejercicio a la entidad **AGEDI-AIE**, al domicilio en la calle Padre Damián 40 – 1º A, 28036 Madrid.

En el caso de pertenencia a alguna asociación empresarial con la que **AGEDI-AIE** haya celebrado un convenio, el afectado queda informado de que **AGEDI-AIE** puede autorizar el acceso de la asociación empresarial de la que el afectado sea miembro, a los datos

personales con motivo de la función de mediación contemplada en el clausulado del convenio que celebró **AGEDI-AIE** con la asociación empresarial. Función de mediación que beneficia al afectado titular de los datos. **AGEDI-AIE** también puede ceder a la asociación empresarial datos de otra naturaleza necesarios para la consecución de los fines contemplados en el convenio.

**AGEDI-AIE** de acuerdo con lo establecido en La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPDGP), y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPDGP, ha implementado las correspondientes medidas de seguridad para preservar la confidencialidad e integridad de los datos personales del afectado.

**DUODÉCIMA.- Ley aplicable. Resolución de conflictos**

El presente contrato se regirá por la ley española. Para la resolución de las discrepancias que el presente contrato suscite, ambas partes se someten a la competencia de los juzgados y tribunales del domicilio de **EMPRESA**, que consta en el presente contrato.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por EMPRESA,

Por AGEDI-AIE,



**ANEXO I**

**BAILES CELEBRADOS CON MOTIVO DE BODAS, BANQUETES, BAUTIZOS, COMUNIONES Y ACTOS SOCIALES DE ANALOGA NATURALEZA**

Nombre del establecimiento .....

Mes ..... Año .....

Adjunto les remito relación de bailes en bodas, banquetes, bautizos, comuniones y actos sociales de análoga naturaleza celebrados en el local mencionado y durante el mes en curso

Fdo: .....

FECHA	SESIÓN (comida o cena)	Nº DE PERSONAS
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

mod. 1084

